



Dirección
Asesoría Jurídica

Nº Interno: 188

N.REF: 179

DISPONE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA "MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, PARA EL AÑO 2023", Y APRUEBA PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS QUE INDICA, CON LAS MUNICIPALIDADES DE COLINA, CONCHALÍ, HUECHURABA, INDEPENDENCIA, LAMPA, QUILICURA, RECOLETA Y TIL TIL.

RESOLUCIÓN EXENTA:

409 *06.03.2023

SANTIAGO,

VISTOS: Las facultades concedidas por el D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el D.F.L. Nº 1 de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos del Estado; el Decreto Supremo Nº 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Ley 21.516 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley 19.378 que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Nº 2.296, de 23 de diciembre de 1995, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.378; en el Decreto Exento Nº 1, de 03 de enero de 2023 del Ministerio de Salud, que pone término y establece nuevo orden de subrogación al cargo de Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte en relación con la Resolución TRA 447/127/2017, de 10 de octubre de 2017 que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al titular del Instituto Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak y su renovación por Resolución Exenta RA 447/612/2020, ambas del Servicio de Salud Metropolitano Norte y Resoluciones Nº7, de 2019 y Nº 14, de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, al Servicio de Salud Metropolitano Norte, organismo estatal funcionalmente descentralizado, le corresponde la articulación, gestión y desarrollo de la red asistencial, por lo que en ese sentido debe apoyar la implementación y gestión de los programas ministeriales a desarrollarse en atención primaria;

2. Que, por Resolución Exenta Nº02, de 4 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, se aprueba el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria de la red asistencial, el que tiene por propósito contribuir a consolidar el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en los CESFAM, postas, CECOSF, hospitales comunitarios sobre la base de los principios de un sistema de salud basado en atención primaria centrado en las personas, con integralidad de la atención y continuidad del cuidado.

3. Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo expuesto precedentemente, el Ministerio de Salud mediante Resolución Exenta N66, de 03 de febrero de 2023, distribuye a los Servicios de Salud los recursos para el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en la atención Primaria, para el año 2023, a fin de que dichos recursos, de acuerdo reza la mentada resolución, sean entregados a los municipios y establecimientos de atención primaria. Así, se asignó al Servicio de Salud Metropolitano Norte la suma total de \$296.229.803, monto que, de acuerdo a lo señalado en Memo Nº23, de 13 de febrero de 2023, de la jefa de Subdepartamento de Atención Primaria (S) debe imputarse al subtítulo 24.

4. Que, mediante Resoluciones Exentas Nº 608, 661, 695, 822, 671, 700, 984 y 820, todas del año 2022, de este Servicio de Salud, se aprobaron los Convenios de Transferencias de Recursos para el "Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en la Atención Primaria, año 2023", suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, respectivamente, para la ejecución del mencionado Programa.

5. Que, los convenios individualizados precedentemente establecen en su cláusula Séptima la renovación automática de la vigencia de los mismos para el periodo 2023, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.

6. Que, así las cosas, por memorándum Nº23, de 13 de febrero de 2023, de la jefa (S) del Subdepartamento de Atención Primaria de este Servicio, se solicita a esta autoridad disponer la transferencia de recursos a los correspondientes municipios para dar cumplimiento a lo establecido en los respectivos convenios, para la presente anualidad.

7. Que, el Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con disponibilidad presupuestaria, según consta en certificado N°154, de 9 de febrero de 2023, suscrito por la jefa (S) Subdepartamento de Finanzas.

RESOLUCIÓN:

1.- DISPÓNGASE la transferencia de recursos para la continuidad del año 2023 de los convenios suscritos con los municipios de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta, Til Til, aprobados mediante Resoluciones Exentas N°608, 661,695, 822, 671, 700, 984 y 820, respectivamente, todas del año 2022, de este Servicio de Salud para la ejecución del programa "Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en la Atención Primaria, año 2023", por la suma total de \$296.229.803, de acuerdo al siguiente detalle:

Comuna	Programa	Subtítulo	Monto
COLINA	MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LA ATENCIÓN PRIMARIA, AÑO 2023	24	\$27.943.353
CONCHALÍ			\$71.142.465
HUECHURABA			\$22.280.251
INDEPENDENCIA			\$15.312.189
LAMPA			\$20.090.243
QUILICURA			\$31.921.536
RECOLETA			\$96.701.898
TILIL			\$10.837.868
Total			\$296.229.803

2.- APRUÉBASE la renovación automática de los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos con las municipalidades de Colina, Conchalí, Huechuraba, Independencia, Lampa, Quilicura, Recoleta y Til Til, para la ejecución del programa "Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y comunitaria en la Atención primaria, año 2023", aprobados mediante Resoluciones Exentas N° 608, 661,695, 822, 671, 700, 984 y 820, respectivamente, todas del año 2022.

3.- DÉJASE ESTABLECIDO que las renovaciones que por este acto se aprueban, tendrán vigencia entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023.

4.- IMPÚTESE, el gasto que genera la presente resolución a la cuenta presupuestaria 24.03.298.002 del presupuesto del Servicio de Salud.

5.- PUBLÍQUESE en el sitio web del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


* SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO *
DIRECTOR (S)
NORTE

DR. JUAN ESTEBAN MAASS VIVANCO
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



OGS/rvv

Distribución:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales - MINSAL
- Municipalidad de Colina
- Municipalidad de Conchalí
- Municipalidad Huechuraba
- Municipalidad de Independencia
- Municipalidad de Lampa
- Municipalidad de Quilicura
- Municipalidad de Recoleta
- Municipalidad de Til Til
- Dirección - SSMN
- Subdirección de Gestión Asistencial - SSMN
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros - SSMN
- Subdepartamento de Atención Primaria - SSMN



Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
Subdepartamento de Finanzas
MJRF

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°154
R_66 03-02-2023**

9 de febrero de 2023

De conformidad al presupuesto aprobado para la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte, de acuerdo a Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público 2023, y cargado en SIGFE, certifico que, a la fecha del presente documento, la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Norte cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en la licitación/documento:

Unidad de Requerimiento	UGMA
Descripción Requerimiento	Convenios MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD
Programa	Reforzamiento municipal
Folio Requerimiento	
Nombre cuenta	Reforzamiento municipal
Cuenta Presupuestaria	24.03.298.002
Monto año 2023	\$296.229.803.-

Comuna	Monto Asignado
COLINA	\$ 27.943.353
CONCHALÍ	\$ 71.142.465
HUECHURABA	\$ 22.280.251
INDEPENDENCIA	\$ 15.312.189
LAMPA	\$ 20.090.243
QUILICURA	\$ 31.921.536
RECOLETA	\$ 96.701.898
TIL TIL	\$ 10.837.868



MARIA JOSE RUIZ P.
JEFE(S) SUBDEPARTAMENTO DE FINANZAS